

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.335 · 1999

LEY 12.335

Boletín Oficial, 30 de septiembre de 1999 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.335

LEY 12335

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como Artículo 3º bis de la Ley 10695 el siguiente:

"Art. 3º bis - Este beneficio se hará extensivo también a los alumnos adultos que cursen estudios primarios".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.335. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).